



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado Tercero de Primera
Instancia
del Ramo Familiar

"2025 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

OFICIO NÚMERO: 2822 /2025
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 00246/2022

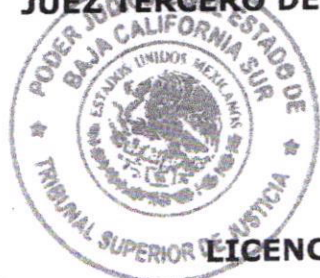
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE.

Dentro de los autos del expediente número **00246/2022**, relativo al juicio de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ROSALINDA VILLEGAS VELAZQUEZ**; en fecha 02 de septiembre de 2025, se dictó un acuerdo mismo que en su parte conducente dice lo siguiente: - - - - -
- - - ".conforme a lo dispuesto por el **ARTÍCULO 20 DE LA LEY EN MATERIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN BAJA CALIFORNIA SUR**, se ordena girar **ATENTO OFICIO** a la **COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, y al **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DELITOS VINCULADOS**, para efecto de notificar a las Autoridades de la **RESOLUCIÓN** del juicio que nos ocupa, para que las mismas tengan pleno conocimiento de los puntos resolutivos de la multimencionada resolución."

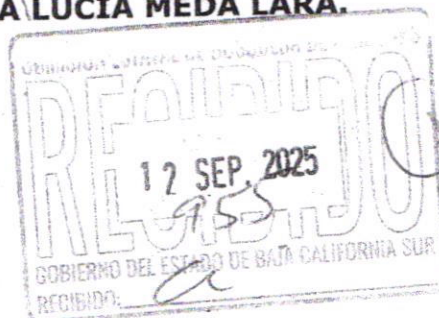
Lo que me permito transcribir para usted para que se dé exacto cumplimiento a lo anterior.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE
ESTE PARTIDO JUDICIAL.



JUZGADO III DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO FAMILIAR
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

LICENCIADA GABRIELA LUCIA MEDA LARA.





EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado Tercero de Primera
Instancia
del Ramo Familiar

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL COMPARECIÓ LA CIUDADANA **ROSALINDA VILLEGAS VELAZQUEZ**, A PROMOVER **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)** EN RELACIÓN A SU HIJO **JOSÉ DE JESÚS ALFONSO VILLEGAS**, RADICÁNDOSE BAJO EL **EXPEDIENTE 00064/2022**, **ORDENÁNDOSE DENTRO DE AUTOS LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS** CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA SECCIÓN DE AVISOS DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS **DE FORMA GRATUITA UNA SOLA VEZ**, MEDIANTE EL CUAL **SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN FECHA 08 (OCHO) DE AGOSTO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA Y EN SUS RESOLUTIVOS SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:**-----

RESUELVE:

- - - **PRIMERO.**- La suscrita, es competente para conocer y resolver la presente Declaración Especial de Ausencia de Personas, de conformidad con los artículos 5 fracción II, 13 y 20 de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en Baja California Sur.- - -
- - - **SEGUNDO.**- Se han tramitado legalmente las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de **JOSÉ DE JESÚS ALONSO VILLEGAS**, promovida por la **C. ROSALINDA VILLEGAS VELAZQUEZ**, en su calidad de madre del desaparecido; en consecuencia;-----
- - - **TERCERO.**- **SE DECLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA DE JOSÉ DE JESÚS ALONSO VILLEGAS**, para todos los Efectos legales a que haya lugar, en merito de los razonamientos expuestos en la presente resolución.- - -
- - - **CUARTO.**- La presente sentencia implica los efectos y medidas para proteger a la persona desaparecida y sus familiares, de conformidad con lo expuesto en los considerandos Sexto y Séptimo de esta Sentencia.- - -
- - - **QUINTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, emitase por parte del Secretario de Acuerdos, la certificación respectiva, a fin de que se haga la inscripción en el Registro Civil correspondiente, en un plazo no mayor a 03 tres días hábiles; asimismo, publíquese gratuitamente, por una sola vez, en la sección de edictos en la página oficial de Internet del Poder Judicial del Estado, en la de la Comisión Estatal de Búsqueda y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tal y como establece el artículo 20, párrafo segundo de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de Baja California Sur.- - -
- - - **SEXTO.**- Se designa como **REPRESENTANTE LEGAL DEL AUSENTE JOSÉ DE JESÚS ALONSO VILLEGAS**, a la **C. ROSALINDA VILLEGAS VELAZQUEZ**, en su calidad de madre del desaparecido, para todos los efectos legales, señalándose **DÍA Y HORA HÁBIL** para que comparezca ante esta Autoridad a aceptar y protestar el cargo conferido, en términos del artículo 675 del Código Civil vigente en el Estado.- - -
- - - **SEPTIMO.**- Se le designa el cargo de **TUTORA PROVISIONAL** de la menor **ANA SOPHIA ALONSO ESCAREÑO** a la **C. BRENDA DANIELA ESCAREÑO MORALES**, para todos los efectos legales a que haya lugar;

en consecuencia dese vista **personal** al **C. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado** con lo anteriormente resuelto, dejandose a salvo derechos para que los haga valer en la via y forma legal que a derecho corresponda.-----

- - - **OCTAVO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a la promovente; asimismo dese cumplimiento a lo establecido en el 696 del Código Civil vigente en el Estado. -----

- - - Así lo resolvió y firma la C. **Licenciada GABRIELA LUCIA MEDA LARA**, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Partido Judicial por ante el **Licenciada ERENDIRA TRINIDAD SÁNCHEZ COTA**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

LA PAZ, B.C.S., A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.



LICENCIADO LUIS CARLOS CAMACHO SIERRA.
JUZGADO III DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO FAMILIAR
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PARA SU PUBLICACIÓN **POR UNA SOLA VEZ**, EN LA SECCIÓN DE EDICTOS DE LA PAGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.